



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
N° 460/24**

Sucre, 07 de noviembre de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Autonómica Municipal No. 455/24 de 06 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal de Sucre, **DECLARÓ** en Comisión Oficial de Servicios a la Concejal Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, quien solicita al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, se le declare en comisión, con la finalidad de que su persona pueda asistir y participar del ampliado Distrital del D- 7, en representación del Concejo Municipal de Sucre en atención a la invitación realizada por la, "Central Única de Trabajadores Originarios Quechuas de la Provincia Oropeza 1", mismo que se llevará a cabo en la comunidad de Soico, en la Sub Centralía Soico, el día sábado 9 y Domingo 10 de noviembre de 2024, a partir de horas 09:00 a.m. en adelante, sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 07 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, de la solicitud de la Concejal Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, solicitando al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, la **RECONSIDERACIÓN** de la Resolución Autonómica Municipal No. 455/24, con relación a la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, que corresponde a los **días** sábado 9 y domingo 10 de Noviembre de 2024, a partir de horas 09:00 a.m. en adelante, solicitando se reconsidere y complemente con la asignación de vehículo y la Declaratoria en comisión del **SERVIDOR PÚBLICO**: Mauricio Barriga Rodríguez Chofer de la Comisión de Medio Ambiente Salubridad y Defensa del Consumidor; luego de su tratamiento y consideración, con base a las normas y procedimientos establecidos, se ha determinado **RECONSIDERAR** y **MODIFICAR** el art. 1º de la Resolución No. 455/24, en lo demás se mantiene incólume la Resolución Autonómica Municipal No. 455/24, de fecha 06 de noviembre de 2024, a los fines administrativos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal N° 27/15, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá **RECONSIDERAR** las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómica Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL

SO.125/24
R.A.M. N° 460/24
CI.-3106
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

AUTONÓMICA”, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

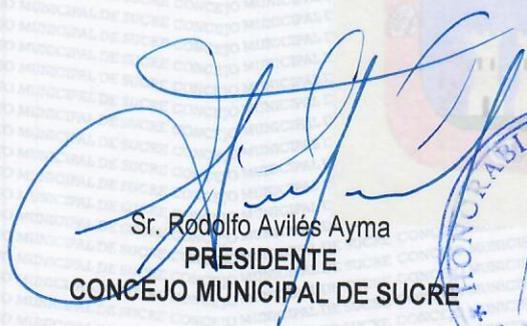
POR TANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:**

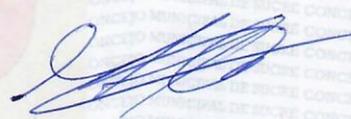
ARTÍCULO 1º.- RECONSIDERAR y MODIFICAR el art. 1º. de la Resolución Autonómica Municipal No. 455/24 de 06 de noviembre de 2024 y la parte considerativa que corresponda, por lo que se instruye se proceda con la asignación de vehículo y se **DECLARA en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL:** Abg. Yolanda Edith Barrios Villa Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor y al **SERVIDOR PÚBLICO:** Mauricio Barriga Rodríguez Chofer de la Comisión de Medio Ambiente Salubridad y Defensa del Consumidor, con la finalidad de que participen y asistan al ampliado Distrital del D- 7, mismo que se llevará a cabo en la comunidad de Soico, en la Sub Centralía Soico, el día sábado 9 y domingo 10 de noviembre de 2024, a partir de horas 09:00 a.m. en adelante, sujeto a una Agenda Especial; en lo demás se mantiene incólume la Resolución Autonómica Municipal No. 455/24, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Lic. Luz Melisa Cortés
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SO.125/24
R.A.M. N° 460/24
CI-3106
Fs. 1